I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 460 /

HACE EFECTIVA BOLETA GARANTIA DE OBRA QUE INDICA.

REQUINOA, 01 de Marzo de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio Nº 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio Nº 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública Nº 3656-63-LP09.

Adjudica Proyecto de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia"**
  Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por $ 110.487.289, por un plazo de 80 días.

El Decreto Alcaldicio Nº 1298 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut Nº 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón Nº 90, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia",** por $ 110.487.289 iva incluido, por un plazo de 80 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil.

El Decreto Alcaldicio Nº 1579 de fecha 02.09.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago Nº 1 de la Obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia",** ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut Nº 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón Nº 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 28,09 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura Nº 00254 de fecha 25.08.2009, por un monto de $ 23.172.235 iva incluido. Procedase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de $ 20.855.011.

El Decreto Alcaldicio Nº 1881 de fecha 02.10.2009 que aprueba Cancelación de Estado de Pago Nº 2 de la Obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia",** ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut Nº 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón Nº 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 24,77 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura Nº 00255 de fecha 24.09.2009, por un monto de $ 29.523.951 iva incluido. Procédase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de $ 26.571.556.

El Decreto Alcaldicio Nº 1939 de fecha 14.10.2009 que autoriza ampliación de 15 días de plazo para la ejecución de la Obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia",** fecha término día 02.11.2009, en atención a las razones expuestas y a las facultades del Artículo 26º de las Bases Administrativas Especiales, al contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut Nº 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón Nº 90, comuna de Rancagua.

El Decreto Alcaldicio Nº 2111 de fecha 02.11.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago Nº 3 de la Obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia",** ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT Nº 8.387.051-6, equivalente a un monto de $ 23.845.750, a los cuales se les aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de $ 254.746, resultando un valor líquido a pagar de $ 23.591.004.

El Decreto Alcaldicio Nº 2332 de fecha 25.11.2009 que regulariza proceso administrativo.

Aprueba Anexo de Contrato de ejecución de Obras por modificación de Obras **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia",** de fecha 02.11.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT Nº 8.387.051-6, por modificación de obras que se indican a costo cero.

El Decreto Alcaldicio Nº 2368 de fecha 27.11.2009 que nombra Comisión Receptora de la Obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia",** ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT Nº 8.387.051-6, de acuerdo a Bases Administrativas Generales y Especiales, de acuerdo al Art. 23, la cual estará integrada por los siguientes profesionales :

- Srta. Karen Peña, Profesional apoyo al Depto. de Secpla
- Sr. Luis Aguilera, Apoyo Profesional D.O.M.

El Decreto Alcaldicio Nº 2461 de fecha 09.12.2009 aprueba Recepción Provisoria de fecha 07.12.2009 emanada de la Dirección de Obras, la cual recibe conforme la Obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia"**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, por un monto total de $ 110.487.289 iva incluido.

Autoriza devolución de las retenciones correspondiente al 5 % del valor contratado para la ejecución de la obra, por la suma de $ 5.524.365.

Aprueba cancelación de Estado de Pago Nº 4 de la obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia",** por un monto de $ 33.945.351.

El Memo Nº 161 de fecha 25.02.2010 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita hacer efectiva la Boleta de Garantía Nº 256376-1 del Banco Chile, por un monto total de $ UF 263,00, tomada por el contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, para garantizar el fiel cumplimiento de la obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia, comuna de Requínoa"**, considerando que no ha ingresado Boleta de Garantía que caucione la "Buena ejecución de la obra", según lo indicado en el ítem Nº 17 letra d, de las Bases Administrativas Especiales del contrato, en los plazos establecidos.

El Decreto Alcaldicio N° 2566 de fecha 18.12.2009, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2010.

El Decreto Alcaldicio Nº 132 de fecha 19.01.2010 que aprueba Listado de Inversión Municipal año 2010.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

D E C R E T O :

PROCEDASE hacer efectiva Boleta de Garantía Nº 256376-1 del Banco Chile, por un monto total de UF 263,00, tomada por el contratista Sr. Maximiliano Montes Cid, para garantizar el fiel cumplimiento de la obra **"Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia, comuna de Requínoa",** considerando que no ha ingresado Boleta de Garantía que caucione la "Buena ejecución de la obra", según lo indicado en el ítem Nº 17 letra d, de las Bases Administrativas Especiales del contrato, en los plazos establecidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección Obras M. (2)
Secpla (1)
Archivo